**NOTA DNC N° 3166 /2020**

**Asunción, 05 de marzo de 2020**

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

| | |
|---|---|
| ID | 374410 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Consultoría administrativa, contable y en rendición de cuentas para la Institución Municipal |
| Entidad | Municipalidad de Laureles |
| UOC/UEP | UOC |
| Características Especiales | ☐ Abastecimiento Simultaneo<br>☐ Ad Referéndum<br>☐ Agricultura Familiar<br>☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering<br>☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas<br>☐ Compra Estratégica<br>☐ Contrato Abierto<br>☐ FONACIDE<br>☐ Merienda/Desayuno Escolar<br>☐ Plurianual<br>☐ Producción Nacional<br>☐ Urgencia Impostergable |
| Resultado de la Verificación | Difusión con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.
2. Constatamos que están fraccionando la licitación en los llamados con Números de ID 374411, 374410 según la normativa vigente.
3. Anexo B punto 15: solicitamos a la convocante indicar en el apartado mencionado el porcentaje de mantenimiento de ofertas y la forma de instrumentación de la misma.
4.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

5. Considerando lo indicado en la carta de invitación remitida, referente a la apertura de la oferta económica, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.

6. Solicitamos a la convocante establecer en la cláusula 9 de la proforma de contrato la solicitud del seguro de responsabilidad profesional.

7. En varios puntos de la carta de invitación remitida mencionan a la **Municipalidad de San José Obrero,** sin embargo, la convocante es la **Municipalidad de Laureles.**

8. Solicitamos a la convocante replantear la matriz de evaluación considerando que, existen dos ponderaciones sobre un mismo criterio, por otro lado, indicamos que algunos requerimientos limitarían la participación de los potenciales oferentes, también se visualiza por ejemplo lo siguiente "Se otorgará **05 (cinco)** puntos por cada Contrato de Servicio de **Consultoría Contable y Presupuestaria a Entidades Municipales** en los últimos 08 (ocho) años (del 2012 al 2019), hasta un máximo de 08 (ocho) contratos., consultamos como el consultor alcanzaría el puntaje máximo.

9. Recordamos, que deben incluir criterios de evaluación lo suficientemente claros y objetivos, de esta manera estarían evitando inconvenientes al momento de la evaluación de las ofertas, e impugnaciones al proceso de contratación.

10. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual, considerando la fecha de apertura y los plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación, adjudicación y la firma de contrato.

11. El anexo D "formularios" remitido no corresponde teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, también recordamos a la convocante que en dicho apartado deberá establecer los formularios de la oferta técnica, oferta económica "declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas" y la "declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

12. En varios puntos de la carta remitida mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Ab. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

**Consideraciones Normativas**

1. Arts. 17º, 19º, 24º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.
2. Arts.16º,103º del Decreto 2992/2019

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento de Atención a Municipios •

**Jefe de Departamento**

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP